

**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS
FEDERALES IDENTIFICADOS EN EL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020**

SINALOA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

SEPTIEMBRE 2019

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del análisis de los recursos federales identificados para el estado de Sinaloa en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para el estado de Sinaloa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2020 con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente trabajo, en su primera sección, la propuesta de transferencias de recursos federales para el estado o gasto federalizado identificado en el PPEF-2020 que sería ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el gasto federal propuesto que sería erogado por las delegaciones del Ejecutivo Federal en el estado en ese mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019. Este documento es complementario al análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019 que se encuentra disponible en la página de internet <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3711>

Es importante señalar que esta información es preliminar hasta que, como resultado de las deliberaciones de los legisladores en la Cámara de Diputados, se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre de 2019, como se establece en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Contenido

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Sinaloa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020	2
1. Gasto federalizado identificado para el estado de Sinaloa	2
2. Gasto federal identificado para el estado de Sinaloa	5
2.1. Programas federales identificados	5
2.2. Programas y proyectos de inversión	8
2.3. Proyectos de asociación público-privada	11
Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado	13
a) Ramo 28 Participaciones Federales	13
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	14
c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	16
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal	17
e) Protección Social en Salud-Seguro Popular	17
Fuentes de Información	18

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Sinaloa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

El 8 de septiembre de 2019, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2020,¹ en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2020).

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el gasto federal que será ejercido por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en los estados y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Sinaloa en el PPEF-2020 en comparación con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF-2019).

1. Gasto federalizado identificado para el estado de Sinaloa

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:²

- a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal³ en ingresos federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*.

De los elementos antes mencionados, en el PPEF-2020, sólo se cuenta con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33, en tanto que del gasto federalizado del Ramo 23 no se muestra una distribución de sus componentes. Por su parte, el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal, así como los recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*, están sujetos a la firma de convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con la Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa de la mayoría de sus componentes.

Es necesario señalar que en el PPEF-2020 algunos fondos y sub-fondos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 33 y el Ramo 23, no se presentan distribuidos entre las entidades federativas,⁴ por lo que, estrictamente, no es posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2019, de dichos fondos y sub fondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del gasto federalizado; sin embargo, las

¹ El Paquete Económico 2020 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una carta del presidente (SHCP, 2019 septiembre 8).

² En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado.

³ De conformidad con Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. (2016, enero 29), a partir del 30 de enero de 2016 el Distrito Federal cambia su denominación a Ciudad de México.

⁴ Para el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los sub fondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*.

variaciones absoluta nominal y porcentual real se presentan de manera informativa. Esta situación se presenta año con año hasta que concluye el proceso legislativo con la aprobación del PEF y la publicación de los acuerdos de ministración, donde se define la distribución de los recursos en comento.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.⁵

En el PPEF-2020 el Ejecutivo Federal propone un gasto federalizado para el estado de Sinaloa de 48,698.4 millones de pesos (mdp), cifra inferior en 0.01% en términos reales respecto de lo aprobado en 2019. Lo anterior obedece principalmente a una disminución del gasto federalizado identificado en el Ramo 28 Participaciones Federales y en el Ramo 33 Aportaciones Federales (Cuadro 1).

A continuación, se presenta el gasto federalizado para el estado de Sinaloa por concepto de los Convenios y los Ramos 28, 33 y 23.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Sinaloa
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Gasto Federalizado Identificado	47,024.0	48,698.4	1,674.4	-0.01
Ramo 28 Participaciones Federales	22,572.3	23,349.2	776.9	-0.1
Fondo General de Participaciones	15,682.5	16,082.5	400.1	-1.0
Fondo de Fomento Municipal	854.3	844.5	-9.8	-4.6
Resto de Fondos e Incentivos Económicos ¹	6,035.6	6,422.2	386.6	2.7
Incentivos Específicos del IEPS	336.8	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,536.7	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de Compensación	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	748.5	n.d.	n.a.	n.a.
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	11.7	n.d.	n.a.	n.a.
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	398.6	n.d.	n.a.	n.a.
ISR por salarios en las entidades federativas	858.4	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios	153.6	n.d.	n.a.	n.a.
Otros Incentivos Económicos	991.3	n.d.	n.a.	n.a.
Ramo 33 Aportaciones Federales	18,873.8	19,524.2	650.4	-0.1
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	10,505.1	10,837.7	332.6	-0.4
Servicios Personales	10,163.0	10,488.1	325.0	-0.4
Otros de Gasto Corriente	116.3	116.3	0.0	-3.4
Gasto de Operación	225.8	233.3	7.6	-0.2
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,748.6	2,873.7	125.0	0.9

Continúa...

⁵ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Sinaloa
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Infraestructura Social (FAIS)	1,119.7	1,158.9	39.2	-0.1
Infraestructura Social Estatal (FISE)	135.7	140.5	4.8	-0.1
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	983.9	1,018.4	34.5	-0.1
Aportaciones Múltiples (FAM)	796.6	831.9	35.3	0.8
Asistencia Social	297.4	317.4	20.0	3.0
Infraestructura Educativa Básica ²	203.4	209.6	6.2	-0.5
Infraestructura Educativa Media Superior ²	23.8	24.6	0.7	-0.5
Infraestructura Educativa Superior ²	272.0	280.3	8.3	-0.5
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	2,036.3	2,094.2	57.9	-0.7
Seguridad Pública (FASP) ²	208.9	215.7	6.8	-0.3
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	325.3	346.5	21.2	2.8
Educación Tecnológica	248.4	259.9	11.5	1.0
Educación de Adultos	76.9	86.6	9.7	8.7
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,133.2	1,165.6	32.4	-0.7
Convenios de Descentralización	5,577.9	5,825.0	247.1	0.8
Ramo 4 Gobernación	0.0	17.1	17.1	n.a.
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	0.0	16.3	16.3	n.a.
Registro e Identificación de Población	0.0	0.8	0.8	n.a.
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural ³	85.8	0.0	-85.8	-100.0
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	85.8	0.0	-85.8	-100.0
Ramo 11 Educación Pública	5,235.6	5,532.5	296.9	2.0
Programa de Cultura Física y Deporte	29.0	30.0	1.0	-0.3
Subsidios para organismos descentralizados estatales	5,206.6	5,502.5	296.0	2.0
Dirección General de Educación Superior Universitaria	4,527.1	4,662.3	135.2	-0.6
Educación Media Superior	653.2	672.7	19.5	-0.6
Educación Superior	3,786.8	3,899.9	113.1	-0.6
Posgrado	87.1	89.7	2.6	-0.6
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	61.7	61.0	-0.6	-4.5
Subsecretaría de Educación Media Superior	580.1	734.5	154.4	22.3
Tecnológico Nacional de México	37.7	44.7	7.0	14.6
Ramo 12 Salud	96.2	177.1	80.9	77.7
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	n.a.	94.6	94.6	n.a.
Calidad en la Atención Médica	0.008	1.985	2.0	24,924.2
Fortalecimiento a la atención médica	7.8	11.8	4.0	46.2
Prevención y atención contra las adicciones	0.0038	7.6316	7.6	196,082.1
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	0.0	1.4	1.4	n.a.
Prevención y control de enfermedades	0.5	0.9	0.4	82.6
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	n.d.	11.7	11.7	n.a.
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	n.d.	1.0	1.0	n.a.

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Sinaloa
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Programa de vacunación	n.d.	3.2	3.2	n.a.
PROSPERA Programa de Inclusión Social	55.0	0.0	-55.0	-100.0
Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	n.d.	0.0	0.0	n.a.
Salud materna, sexual y reproductiva	22.6	26.2	3.7	12.2
Seguro Médico Siglo XXI	n.d.	5.3	5.3	n.a.
Vigilancia epidemiológica	10.4	11.3	0.9	5.1
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	144.2	87.1	-57.1	-41.7
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	128.4	69.6	-58.8	-47.7
Abastecimiento de Agua	70.6	69.6	-1.0	-4.9
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	57.8	0.0	-57.8	-100.0
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	n.d.	n.d.	0.0	n.a.
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.4	0.5	0.1	9.3
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	15.3	17.0	1.7	7.3
Programa de Devolución de Derechos	0.07	0.00	-0.1	-100.0
Ramo 20 Desarrollo Social	0.0	0.0	0.0	n.a.
Subsidios a programas para jóvenes	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	11.1	11.3	0.2	-1.5
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	11.1	11.3	0.2	-1.5
Ramo 48 Cultura	5.0	0.0	-5.0	-100.0
Programa de Apoyos a la Cultura	5.0	0.0	-5.0	-100.0

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

¹ En el PPEF-2020, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

² En el PPEF-2020 los montos no se presentan desagregados por entidad federativa. Los datos que se muestran en el PPEF-2020 son una estimación.

³ No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019 y del PPEF-2020, SHCP.

2. Gasto federal identificado para el estado de Sinaloa

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las dependencias federales y ejercen a través de sus delegaciones correspondientes a diversos programas federales, los programas y proyectos de inversión y los proyectos de asociación público privada.

A continuación, se describe y presenta el gasto federal identificado para el estado de Sinaloa y sus municipios en estas modalidades.

2.1. Programas federales identificados

En este rubro se erogan recursos asociados a un conjunto de acciones en materia de educación, cultura, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y comunicaciones y transportes.⁶

⁶ Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación correspondientes y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales identificados en el PPEF-2020 para el estado de Sinaloa se observa una disminución en términos reales de 30.5% respecto de lo aprobado en 2019 debido principalmente a la disminución de recursos destinados a los programas de las Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público (Cuadro 2).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios federales propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2020 así como los aprobados en el PEF 2019 para el estado de Sinaloa.

Cuadro 2.

**Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos
identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Sinaloa**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Absoluta nominal
Total de Programas Federales Identificados	2,134.8	1,536.8	-598.0	-30.5
Programa Federales Sujetos a Reglas de Operación	986.7	800.3	-186.4	-21.7
Ramo 6 Hacienda y Crédito Público	491.7	245.8	-245.8	-51.7
Programa de aseguramiento agropecuario	491.7	245.8	-245.8	-51.7
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural	70.7	69.6	-1.2	-5.0
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	62.8	62.7	0.0	-3.5
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	8.0	6.9	-1.1	-16.9
Ramo 11 Educación Pública	41.4	28.4	-13.0	-33.7
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	n.a.	27.6	27.6	n.a.
Programa de Becas Elisa Acuña	n.a.	0.9	0.9	n.a.
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	41.4	0.0	-41.4	-100.0
Programa Nacional de Becas	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ramo 12 Salud	0.0	7.1	7.1	n.a.
Seguro Médico Siglo XXI	0.0	7.1	7.1	n.a.
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	0.0	11.1	11.1	n.a.
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	0.0	11.1	11.1	n.a.
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	218.2	168.5	-49.7	-25.4
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	218.2	168.5	-49.7	-25.4
Ramo 20 Bienestar	40.1	14.6	-25.5	-64.9
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Antes Pensión para Adultos Mayores)	1.1	0.0	-1.1	-100.0
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	0.0	10.1	10.1	n.a.

Continúa...

**Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos
identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Sinaloa**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Absoluta nominal
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras)	39.0	4.5	-34.5	-88.8
Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	124.6	249.3	124.6	93.1
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	76.4	168.4	91.9	112.6
Sistema Nacional de Investigadores	48.2	80.9	32.7	62.1
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	0.0	5.9	5.9	n.a.
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (En 2019 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena)	0.0	2.7	2.7	n.a.
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	0.0	3.2	3.2	n.a.
Programas Federales Específicos identificados en el Decreto del Presupuesto de Egresos	1,148.2	736.6	-411.6	-38.1
Educación	11.2	11.2	0.0	-3.4
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (Universidades Interculturales). Universidad Autónoma Indígena de México.	11.2	11.2	0.0	-3.4
Agricultura y Desarrollo Rural	243.9	219.6	-24.3	-13.1
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	0.0	0.0	0.0	n.a.
Desarrollo Rural	30.9	0.0	-30.9	-100.0
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	0.0	0.0	0.0	n.a.
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	0.0	0.0	0.0	n.a.
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	1.1	0.0	-1.1	-100.0
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	211.9	219.6	7.7	0.1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	218.2	168.5	-49.7	-25.4
Subsidios del Programa Hidráulico	218.2	168.5	-49.7	-25.4
Hidroagrícola	218.2	168.5	-49.7	-25.4
Comunicaciones y Transportes	674.9	337.3	-337.6	-51.7
Conservación de Infraestructura Carretera	421.3	213.2	-208.1	-51.1
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	253.5	124.0	-129.5	-52.8

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019 y del PPEF-2020, SHCP.

2.2. Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el tomo VIII del PPEF-2020, los PPIs presentan una ampliación presupuestaria de 1,412.1 mdp respecto de lo aprobado en el Tomo VIII del PEF-2019, equivalente a un crecimiento de 69.5% en términos reales. Esto se explica por aumentos en los recursos asignados en los proyectos de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cuadro 3).

Enseguida, se presentan los PPIs propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2020 así como los aprobados en el PEF-2019 para el estado de Sinaloa.

Cuadro 3.

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Sinaloa

(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
				Absoluta nominal	Porcentual real*
Total de programas y proyectos de inversión		1,870.0	3,282.2	1,412.1	69.5
04 Gobernación		0.0	0.0	0.0	n.a.
'0836E000020	Remodelación, adecuación, ampliación, amueblado y equipado del CEFERESO No. 8 Norponiente.	0.0		0.0	n.a.
07 Defensa Nacional		33.3	0.0	-33.3	-100.0
'1807HXA0018	Mantenimiento y rehabilitación de la UHM Los Mochis, Sin.	20.5		-20.5	-100.0
'1807HXA0017	Mantenimiento y rehabilitación de la U.H.M. Culiacán I, Fracc. A y B, Sin.	12.9		-12.9	-100.0
'19071160001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LOS DIVERSOS ESCALONES DEL SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJÉRCITO.		0.0	0.0	n.a.
'19071140001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA REVISIÓN NO INTRUSIVA DE MUJERES QUE INGRESAN EN LAS PRISIONES MILITARES.		0.0	0.0	n.a.

Continúa...

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Sinaloa
(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
				Absoluta nominal	Porcentual real*
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	0.0	0.0	0.0	n.a.
'1508I000003	Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Social, Proyecto Ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de obras de protección y dragado en el sistema lagunar Huizache-Caimanero, Las Cabras-Marisma Ancha-Agua Grande-Es	0.0		0.0	n.a.
'1608I000005	Obras de Rehabilitación y Modernización del Centro Acuícola de Chametla, El Rosario, Sinaloa.	0.0		0.0	n.a.
09	Comunicaciones y Transportes	293.4	718.9	425.5	136.6
'1809J2W0001	Ampliación del Muelle de Graneles (Posición No. 3) del Puerto de Topolobampo.	137.3		-137.3	-100.0
'1609J2T0001	Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos	132.0	114.7	-17.3	-16.1
'17096450001	Entronque Benjamín Hill-Costerita	15.0		-15.0	-100.0
'1609J2T0002	Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2017-2018	9.1		-9.1	-100.0
'18096450001	Terminación de la Carretera Badiraguato Parral.	0.0	400.0	400.0	n.a.
'12092100007	Libramiento de Escuinapa	0.0	97.4	97.4	n.a.
'18096450005	Badiraguato-Otatlillos, tramo del km 12+400 al km 38+200	0.0	0.0	0.0	n.a.
'18096450002	Cerrillos - Producto de la Revolución	0.0	0.0	0.0	n.a.
'14093110018	Libramiento Ferroviario de Culiacán, Sinaloa.	0.0	0.0	0.0	n.a.
'15096450005	Bacubirito - San Joaquin	0.0		0.0	n.a.
'14096450008	Chorohui - La 300.	0.0		0.0	n.a.
'11096450008	Circuito Exterior de Culiacán Tramo: Ent. Autopista Benito Juárez - Ent. Carr. Fed. MEX-015	0.0		0.0	n.a.
'16096450002	E.C. (México 15-Badiraguato) - Capirato.	0.0		0.0	n.a.
'14096450016	E.C.F. México 15 Cacalotita - E. Autopista Benito Juárez.	0.0		0.0	n.a.
'15096450002	El Tortugo.	0.0		0.0	n.a.
'15096450004	Ejido la Bebelama, entronque canal diagonal	0.0		0.0	n.a.
'17096450003	El Cuichi-Lo de Ponce.	0.0		0.0	n.a.
'18096450003	Ipucha-El Sabino	0.0		0.0	n.a.
'16096450001	La Cuesta - La Pitahayita.	0.0		0.0	n.a.
'15096450001	PSV Entronque Estación Naranja	0.0		0.0	n.a.
'18096450004	San Juan - Vado Hondo	0.0		0.0	n.a.
'19096450002	Construcción de Camino Rural San Ignacio - Tayoltita		100.0	100.0	n.a.
'17096450002	PSV Entronque Ruiz Cortines, México - Nogales.		6.7	6.7	n.a.
'1909J2W0001	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE NAVEGACIÓN (SEGUNDA ETAPA)		0.0	0.0	n.a.
11	Educación Pública	0.0	20.6	20.6	n.a.
'1911A3Q0006	Programa anual de mantenimiento a la infraestructura física de entidades foráneas de Docencia e Investigación de la UNAM		20.6	20.6	n.a.
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	250.0	1,886.0	1,636.0	628.4
'0816B000219	Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa Maria, Estado de Sinaloa	250.0	1,062.6	812.6	310.4

Continúa...

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Sinaloa

(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
				Absoluta nominal	Porcentual real*
'1816B000025	Rehabilitación de la Presa Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Culiacán, Sinaloa.	0.0	8.9	8.9	n.a.
'1816B000012	Estudio de Factibilidad para encauzamiento del río Sinaloa en el tramo Curva de San Pedro, municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	0.0	3.7	3.7	n.a.
'1816B000005	Estudio para determinar la capacidad productiva de la Unidad de Riego Península del Jitzamuri, A.C	0.0		0.0	n.a.
'1816B000024	Rehabilitación de la Presa Sanalona, municipio de Culiacán, Sinaloa.	0.0		0.0	n.a.
'1616B000075	Rehabilitación de socavación en km 0+000 del canal de interconexión de la Presa Miguel Hidalgo y Costilla a la presa Josefa Ortiz de Domínguez, municipio de El Fuerte, Sinaloa	0.0		0.0	n.a.
'1916B000045	Construcción de la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego, proyecto Baluarte-Presidio, 2ª etapa, Sin.		597.9	597.9	n.a.
'1616B000017	Desvió del dren Juárez hacia el dren Buenaventura para protección de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa		184.9	184.9	n.a.
'1916B000038	Conservación Normal de Distritos de Riego en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte		28.0	28.0	n.a.
'1716B000037	Limpieza y desazolve del río Sinaloa en el tramo 54+580 al 60+376.39 a la altura de la ciudad de Guasave, Sin.		0.0	0.0	n.a.
21 Turismo		149.0	80.8	-68.2	-47.6
'0821W3N0028	Centro Integralmente Planeado Costa del Pacífico	89.0		-89.0	-100.0
'1821W3N0002	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del Pacífico Norte 2019	60.0		-60.0	-100.0
'1921W3N0001	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del Pacífico Norte 2020		80.8	80.8	n.a.
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		0.0	0.0	0.0	n.a.
'14389ZY0002	Fortalecimiento de la planta piloto de CIAD-Culiacán para el desarrollo de proyectos alimenticios de alto valor agregado.	0.0		0.0	n.a.
50 Instituto Mexicano del Seguro Social		48.4	0.0	-48.4	-100.0
'1650GYR0001	Ampliación y Remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal (UCIN) del HGR 1 en Culiacán, Sinaloa	30.0		-30.0	-100.0
'1650GYR0076	Ampliación y Remodelación del HGZMF 3 en Mazatlán, Sinaloa para la creación de la Unidad de Cuidados	18.4		-18.4	-100.0
51 Trabajadores del Estado		847.8	144.7	-703.2	-83.5
'1851GYN0012	Fortalecimiento de equipo médico en unidades de tercer nivel de atención para el ejercicio 2019.	714.7		-714.7	-100.0
'1851GYN0005	Ampliación de la Unidad de Medicina Familiar de Guasave Sinaloa para escalarla a Clínica de Medicina Familiar con especialidades y quirófano.	67.0	0.0	-67.0	-100.0
'1851GYN0003	Ampliación y Remodelación del Hospital de Alta Especialidad Dr. Manuel Cárdenas de la Vega, Culiacán, Sin.	65.0	87.0	22.0	29.2

Continúa...

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Sinaloa

(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
				Absoluta nominal	Porcentual real*
'1651GYN0007	Fortalecimiento de la Infraestructura de Hospitales de Alta Especialidad en el Interior de la República Mexicana.	1.1	57.7	56.6	4,962.2
'1851GYN0014	Adecuación de Espacios en Auxiliares de Diagnóstico para Unidades de Segundo Nivel	0.0		0.0	n.a.
'1951GYN0002	Programa de Sustitución por Actualización Tecnológica de 48 Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) en 15 Unidades Médicas y una Unidad Administrativa, ubicadas en la República Mexicana.		0.0	0.0	n.a.
53 Comisión Federal de Electricidad		248.1	431.2	183.1	67.8
'1318TOQ0020	1902 Subestaciones y Compensación del Noroeste	95.0	93.8	-1.2	-4.6
'0818TOQ0069	1402 Cambio de Tensión de la LT Culiacán - Los Mochis	67.0	42.7	-24.3	-38.5
'0618TOQ0028	1206 Conversión a 400 kV de la LT Mazatlán II - La Higuera	42.3		-42.3	-100.0
'1418TOQ0011	DE LA SRGH NOROESTE 2014-2016	22.6		-22.6	-100.0
'1518TOQ0009	Mazatlán	21.2		-21.2	-100.0
'S/CVE	EL HABAL BANCO 2 (TRASLADADO)	0.0	24.7	24.7	n.a.
	COMBUSTIÓN DUAL DE LA UNIDAD 3 DE LA CENTRAL				
'1418TOQ0027	TERMoeLECTRICA JOSÉ ACEVES POZOS 2015-2016	0.0		0.0	n.a.
'1418TOQ0028	TERMoeLECTRICA JUAN DE DIOS BÁTIZ PAREDES 2015-2016	0.0		0.0	n.a.
'S/CVE	Modernización de Subestaciones de Distribución		270.0	270.0	n.a.

S/CVE Sin clave de registro en la cartera de la SHCP; n.a. No aplica.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100, que acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020, SHCP.

2.3. Proyectos de asociación público-privada

La figura de Asociación Público-Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluyen: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se involucran en proyectos de infraestructura económica y social, pero principalmente son utilizadas para construir y operar hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento, entre otros.

En el PPEF-2020, el Ejecutivo Federal incluye un proyecto de APP para el estado de Sinaloa, al que no se le asignaron recursos, con clave de cartera 17212100001, con el nombre de: *Nuevo Acuario de Mazatlán Sinaloa*, que consiste en un APP Combinado, siendo un producto de impacto a nivel nacional e internacional, con un área de construcción de 12,384 m² en la zona denominada Parque Central, contigua a las instalaciones del actual acuario (Cuadro 4).

Cuadro 4

Proyectos de asociación público-privada identificados para el estado de Sinaloa en el PEF-2019 y el PPEF-2020 (Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Entidad Federativa	Inversión en el PEF-2019			Inversión en el PPEF-2020			Variación PPEF20/PEF19	
			Privada ¹	Pública ²	Total	Privada ¹	Pública ²	Total	Absoluta nominal	Porcentual real*
17212100001	Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa	700.5	0.0	700.5	0.0	0.0	0.0	-700.5	-100.0

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

¹ Monto estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

² Datos identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019 y el PPEF-2020, SHCP.

Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,⁷ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)⁸ a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018 enero 30), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:⁹

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

⁷ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

⁸ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

⁹ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2018 enero 30).

- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹⁰

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear,

¹⁰ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base

gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, donde se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2019 como los propuestos en el PPEF-2020:

- i. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. (SHCP, 2019 septiembre 8).
- ii. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2019 septiembre 8).
- iii. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2017, enero 6).

- iv. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2015, diciembre 30).
- v. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2019 septiembre 8).
- vi. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2017, marzo 1).

d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito con las Secretaría de Educación Pública, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa *Seguro Popular*, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

Consejo Nacional de Armonización Contable (2017, marzo 1), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019, agosto 9), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019, enlace en: www.diputados.gob.mx.

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: www.dof.gob.mx.

Ley de Coordinación Fiscal (2018, enero 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 30 de enero de 2018, enlace en: www.diputados.gob.mx.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015, diciembre 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, enlace en: www.diputados.gob.mx.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2018, diciembre 24), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: www.diputados.gob.mx.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018, diciembre 28), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, México, Distrito Federal, enlace en: www.dof.gob.mx.

_____ (2019, enero 21) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2019, México, D.F, enlace en: www.dof.gob.mx.

_____ (2019, junio), “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020” enlace en: www.shcp.gob.mx.

_____ (2019a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2020”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019. México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

_____ (2019b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

_____ (2019c, septiembre 8), “Paquete Económico 2020”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

_____ (2019d, septiembre 8), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Sinaloa

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Paquete Económico

Número: 4.314

Fecha de publicación: Septiembre 2019

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.ibd.senado.gob.mx

